

En cuyo poder entran estos efectos. Dijo que por dho que siendo este uno de los ramos que entran en las Cajas Reales que es el nombrado Depositario Arqueologo de la Ciudad por ahora que hacer en esta dependiencia de que da cuenta de lo que le fuere Oido. Quedo en su inteligencia y dio las gracias a dho señor por esta diligencia.

Mesora en el peso del yeso

A peticion de Diego Collado en que hace mesora de Lien Rea. En cada un año de quatro en el arrendamiento de la Casa y peso del yeso sobre los mill y ochocientos rea. en que ai hecho por tu ra quedando reducida en mill y nuevecientos. y la Ciudad hauiendola Oido la admitio y Acordo se corra al pregon y haga saber alas partes y que con su Citacion se remate el Juicio Once del Corriente a las diez de la mañana =

Receptor del papel sellado de libranza

A peticion de Ramon de la Borda Receptor del papel sellado suplicando ala Ciudad le mande librar lo que se acostumbra para ayuda a los pastos de dar sus cuentas en la Contaduria maior de su Magestad de lo procedido de dho papel en el año pasado de proximo = La Ciudad hauiendola Oido = Acordo que con un informe del Contador se le despache libranza de lo que se le debiere y estubiere consignado para el referido fin en los efectos y como se acostumbra =

Relaxero libranza

A peticion de Geronimo Gutierrez auiso cuidado esta el tener Co ntenido el Relax que esta Ciudad tiene en la torre de la Zole ria Parrochial de señora Santa Cathalina suplicando se le man de pagar lo que se le esta deuiendo por este empleo = La Ciudad hauiendola Oido Acordo que con un informe de el Contador se le despache libranza de lo que por esta razon se le deuiere en los efectos y como se acostumbra =

Sobre Laneros y Cur tidores

El señor Don Francisco Zetina Rexidor Dijo que en fuerza de la comision que se le confio y al señor Don Christoval de Leon a memorial de los Curtidores en Cauda de Veinte y dos de Diciem bre del año proximo pasado hauiendo examinado su Contax y reconocido el de la Escripura ultima mente Otorgada por dho premio y el de pañeros y la real Zedula de estos que en ellas en un uan que no les Concede las facultades que se quieren abrogar y las Condiciones de dha Escripura para que se les lleue a taba das de pelar las pieles dhos Curtidores. Les entreguen las lanas poniendo el precio que en ellas esta estipulado de lo que se siguen los danos al Comun de pruar de esta especie tan necesaria y si la quieren a algunos franquear temiendola enancada dichos pa ñeros y imponen el de su Voluntad con otros danos trascendon tes hasta los marchantes y en las carnes hechas. Cargo de ellos pa saron a Juntar los Breedores de dhos premios para solicitar misericordia y remedio de ellos; y sin embargo de dos Conferencias no se ha sido posible conseguir de el de dnos pañeros sobre sean de sus yntentos por dhas Condiciones y Escripura que las contiene, ni discursen Zederan de los demas perjuicios que procuran con herrada ynteligencia de dha Zedula y executo hasta con labra doros y propios dueños de hacienda a el batan animado a la torre de las labanderas que lo lleban en Continua y quietud